

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
28/2022
Fecha de Aprobación
16.12.2022
ROL SII
2757-18

VISTOS:

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 208/2022 de fecha 07.07.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 670662 de fecha 16.12.2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 91.451 , según GIM N°: 670662 , de fecha: 16.12.2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 117,58 m<sup>2</sup> ubicada en LAURA (CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 4349 Lote N° 1 manzana E.2 localidad o loteo HUICHURABA SECTOR 1-2-3 sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BERNANDA PEÑA GUAJARDO	14.152.050-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN
JENNY DEL PERO ESPINOZA	ARQUITECTO	R.U.T. 10.752.221-2

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	9.988.762
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	164.831
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	670663	FECHA: 16.12.2022

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- 1.-El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m2, de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 por 46,08, totalizando 117,58 m2, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (4),(1) pieza de guardar,(2) baño, (1)lavadero y (1)cocina.En un terreno con una superficie de 196m2.
- 2- Cuenta con Informe del Arquitecto Jenny Del Pero Espinoza, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 3.-La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4.-Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (07.07.2022), emitida a través de Resolución Exenta N°18 del 7 de enero de 2022, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N°208/2022.
- 5.- Adjunta presupuesto por modificaciones a permiso de edificación (sin recepción final) N° 442/87 de fecha 05.11.1987, por un monto de \$1.500.00.-
- 6.- Paga derechos municipales por un monto de \$164.831, giro municipal N°670662 de fecha 16.12.2022
- 7.- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898,pagó Aporte al Espacio Público el monto de \$91.451 según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° \$670663 Fecha 16.12.2022



CARLOS JIMENEZ VILLAR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

CJV/SME/MRM mrm 16.12.2022